

**FEDERACION DE BEISBOL DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**INFORME DE VISTA ADMINISTRATIVA JUAN PADILLA MARTÍ V.
TARZANES DE MAYAGÜEZ**

I. ANTECEDENTES PROCESALES

En el presente caso se celebró una vista adjudicativa el día 27 de septiembre de 2011 en la villa del Albergue Olímpico de Puerto Rico en Salinas, Puerto Rico. A la vista compareció el Apoderado del equipo de Mayagüez, Dr. Orlando Lugo. También comparecieron en representación de la corporación Mayagüez Beisbol AA, Inc. El Presidente Sr. Ángel L Rosas, el Secretario Sr. Alfredo Archilla, el Gerente General Sr. Pedro Bellido, así como el dirigente del equipo Sr. Ángel Núñez. Por otro lado estuvo también presente el jugador Sr. Juan Padilla Martí. Durante la vista las partes declararon y expresaron que llegaron a unos acuerdos en el caso presente por lo que entienden no es necesario celebrar la vista evidenciaria correspondiente. Como consecuencia se recoge a continuación las estipulaciones consignadas por las partes.

II. Estipulación

- 1) El equipo Tarzanes de Mayagüez desiste de su solicitud de que se declarara inelegible al jugador Sr. Juan Padilla Martí.
- 2) El jugador Sr. Juan Padilla Martí desiste de su petición de declararse agente libre.

- 3) Se reafirma que el jugador Sr. Juan Padilla Martí pertenece y es parte de la reserva activa del equipo Tarzanes de Mayagüez.
- 4) Se estipula que el equipo de los Tarzanes de Mayagüez no obstante realizara las gestiones pertinentes para transferir mediante permuta al jugador Sr. Juan Padilla Martí durante el periodo preparatorio previo a la próxima temporada de la Liga de Beisbol Superior Doble A, siempre y cuando sea factible y dentro de los mejores intereses del equipo.
- 5) Las partes se reservan cualquier derecho adquirido y que pueda surgir prospectivamente como consecuencia de las negociaciones y gestiones efectuadas durante el periodo de la pre temporada.

A estos efectos y por entender que se ha cumplido con el propósito que motivó la vista se cierran los procedimientos en este caso.

Emitida hoy 27 de septiembre de 2011.

Ledo. Charles Geno Santiago
Oficial Examinador

V. NOTIFICACION DE DERECHO DE REVISION

Todas las decisiones emitidas en primera instancia por el Director Ejecutivo, el Director de Torneo o el Juez Examinador podrán ser apeladas ante la Junta Apelativa de la Liga. El plazo para presentar la apelación será de cinco (5) días a partir de la notificación de la decisión emitida en primera instancia o de la decisión en reconsideración. La decisión emitida en primera instancia prevalecerá hasta tanto la Junta Apelativa disponga lo contrario. La Junta Apelativa tendrá un plazo de quince (15) días para reunirse y deliberar. El término de los cinco (5) días de la apelación será jurisdiccional, o sea, que transcurrido el mismo no podrá presentarse ninguna otra apelación. El Comité no oirá testigos. Los argumentos serán por escrito, en original y cuatro copias, radicadas en la Liga personalmente. Se podrá presentar la apelación vía fax dentro del plazo de los cinco (5) días, siempre que se presenten los documentos personalmente dentro del término de tres (3) días luego de haber enviado los mismos vía fax.